

legadas de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 20 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para efectuar su presentación ante el Tribunal el día 10 de julio próximo, a las once horas, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», calle de Goya, 10, con entrada por Claudio Coello, 34, primera planta, Madrid.

El comienzo de los ejercicios será el 11 de julio, a las diez horas, en el local de la presentación y constará de las siguientes partes, que podrán ser eliminatorias a juicio del Tribunal.

Primera.—a) Traducción, sin diccionario, de un texto latino en prosa, y

b) Traducción, sin diccionario, de un poeta latino de la época de Augusto.

Segunda.—Traducción, con diccionario, y comentario fonético y morfológico de un prosista latino.

Tercera.—Traducción, con diccionario, y comentario sintáctico, estilístico y real de un prosista latino.

Cuarta.—Traducción, con diccionario, y comentario métrico y estético-literario de un poeta latino de la época de Augusto.

Quinta.—Versión al latín de un texto castellano elegido por el Tribunal.

Madrid, 14 de mayo de 1968.—El Presidente, Aurea Martín Tordesillas.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores y se fijan las normas para el ejercicio práctico.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores agregados de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 20 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para efectuar su presentación ante el Tribunal el día 2 de julio próximo, a las diez horas, en el Paraninfo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

El comienzo de los ejercicios será el mismo día 2, a las cinco de la tarde, en dicha Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, iniciándose con el ejercicio práctico, que constará de las siguientes partes:

Primera.—Localización e interpretación de hechos geográficos sobre mapas mudos u otro material adecuado.

Segunda.—Comentarios de textos históricos y localización e interpretación de hechos históricos sobre mapas mudos.

Clasificación y comentarios de diapositivas de arte.

El Tribunal se reserva el derecho de repetir una o varias de las partes citadas.

Los señores opositores que lo deseen podrán utilizar lápices de colores para ilustrar los mapas.

Madrid, 14 de mayo de 1968.—El Presidente, Enrique Míguez Tapia.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas por la que se convoca a los señores opositores y se fijan las normas para el ejercicio práctico.

Se convoca a los señores opositores a cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas, convocadas por Orden de 18 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para efectuar su presentación ante el Tribunal y comenzar los ejercicios el día 2 de julio, a las once treinta de la mañana, en el Departamento de Electricidad y Magnetismo de la Facultad de Ciencias-Sección de Físicas de la Universidad de Madrid.

En el acto de presentación los señores opositores harán entrega de la Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina y programa razonado de la misma, así como de los estudios, publicaciones o méritos (artículo 17 del Reglamento de Oposiciones a Cátedras).

El ejercicio práctico constará de las siguientes partes:

1.ª Resolución de problemas numéricos de Física y Química, y

2.ª La determinación por vía experimental de alguna constante fisicoquímica o la realización de un ejercicio de preparación o análisis de determinadas sustancias químicas.

Madrid, 18 de mayo de 1968.—El Presidente, Salvador Senent.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas por la que se convoca a los señores opositores y se anuncian las normas que regirán en el ejercicio práctico.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores agregados de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas, convocadas por Orden de 20 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para efectuar su presentación ante el Tribunal y comenzar los ejercicios el día 1 de julio de 1968, a las ocho y media de la mañana, en la Escuela Normal «María Díaz Jiménez», Islas Filipinas, 3.

El ejercicio práctico de la oposición será el primero y constará de las sesiones que estime el Tribunal.

Los señores opositores deberán venir provistos de útiles de dibujo y tabla de logaritmos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Madrid, 18 de mayo de 1968.—El Presidente, Jaime Rigual.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se citan de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Histología y Embriología general y Anatomía Patológica», y otra, también de Profesor adjunto, adscrita a la primera cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica», para el día 1 de julio próximo, a las dieciséis horas, en la Biblioteca de la Facultad antigua (Fonseca, 2), a fin de dar comienzo a los ejercicios del concurso-oposición.

Salamanca, 7 de mayo de 1968.—El Presidente, Luis Zamorano Sanabra.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia por la que se convoca al opositor admitido.

Al objeto de comenzar los ejercicios del concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, convocado por Orden ministerial de 21 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre siguiente), se convoca al opositor admitido a este concurso-oposición para el día 1 de julio de 1968, a las diez horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Facultad de Filosofía y Letras (Decanato). Se advierte al opositor que los 50 temas objeto del primer ejercicio estarán a disposición del mismo quince días antes en la Secretaría de dicha Facultad.

Valencia, 6 de mayo de 1968.—El Presidente, M. Dolz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes dos plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos en la plantilla del Servicio de Extensión Agraria, y siendo indispensable cubrir las para el normal desenvolvimiento de las funciones que le están encomendadas.

Esta Dirección General, de conformidad expresa con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145, de 23 de enero de 1964, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan oposiciones libres para proveer dos plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos en el Servicio de Extensión Agraria, más las que se produzcan hasta el momento en que finalice la presente convocatoria, dotadas con el haber

anual de 9.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan corresponder, con cargo a los presupuestos del Servicio.

Segundo.—La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente convocatoria, y en lo que no esté en ella dispuesto, por el Reglamento de Oposiciones y Concursos de funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tercero.—Podrán tomar parte en estas oposiciones los españoles de ambos sexos que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber cumplido dieciocho años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Tener cumplido el Servicio Social de la Mujer si se trata de aspirante femenino, o estar exenta de su cumplimiento.
- c) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni enfermedad o defecto físico que le incapacite para el servicio.
- e) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Cuarto.—Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente instancia a esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la que harán constar de forma expresa que reúnen todas y cada una de las circunstancias exigidas para tomar parte en la oposición, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Igualmente deberán hacer constar que, en su momento, se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de instancias se hará en el Registro de este Organismo (Bravo Murillo, 101, planta décima), si bien podrán llevarse a efecto igualmente a través de los Gobiernos Civiles o de las oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, y los solicitantes deberán presentar conjuntamente con su instancia el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago. Cuando la instancia no se presente en las oficinas del Servicio, habrá de hacerse previamente la remisión de los derechos de examen al Habilitado del Servicio en la misma dirección indicada.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 y si están o no exentos del primer ejercicio, en consonancia con lo dispuesto en el apartado séptimo de esta Resolución.

Los interesados podrán interponer la reclamación a que se refiere el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante la Dirección General de Capacitación Agraria en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Sexto.—En su momento, por esta Dirección General se designará el Tribunal calificador, cuya composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación la fecha, hora y lugar en que habrán de comenzar los ejercicios o celebrarse el sorteo, en su caso, para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores.

Séptimo.—La oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios:

A) Los aspirantes que antes de concluir el plazo de presentación de instancias no hayan acreditado encontrarse en posesión del título de Maestro, Bachiller Elemental, Bachiller Laboral o Perito Mercantil, o haber cursado los estudios correspondientes, deberán realizar un ejercicio que comprenderá las siguientes pruebas:

1.ª Contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, a un «test» de 50 preguntas del programa de cultura general que se publicó como anexo a la convocatoria de 18 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre siguiente).

2.ª Escritura al dictado durante diez minutos.

3.ª Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres simple, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales durante cuarenta y cinco minutos.

B) Los aspirantes calificados de «aptos» en el ejercicio anterior y los que hayan sido declarados exentos del mismo realizarán un ejercicio que constará de tres pruebas:

Primera.—Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal,

Segunda.—Escritura taquigráfica a mano y su traducción de un texto sacado a sorteo entre los que al efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

Tercera.—Confección de un cuadro estadístico y de un cliché para cyclostil en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.

C) Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el tercero y último, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte del programa sobre «Organización administrativa», que se publicó como anexo a la convocatoria de 18 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre siguiente).

Octavo.—La calificación de los ejercicios se efectuará del modo siguiente:

Ejercicio A): Se calificará solamente de «apto» o «no apto».

Ejercicio B): Se asignarán de 0 a 10 puntos por cada una de las dos primeras pruebas y cinco puntos por la tercera.

Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificada de cero puntos ninguna de las pruebas. En todo caso el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética; para la segunda, la ortografía, exactitud de la traducción y el tiempo empleado en la misma, y para la tercera, la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, en cuanto al cuadro estadístico; el encuadramiento, perfección y limpieza de la escritura, en la confección del cliché.

Ejercicio C): Se concederán de 0 a 10 puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podrá ser calificación máxima y no ser calificado con cero puntos ninguno de los temas.

Noveno.—Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación parcial de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente, y la definitiva, con la media aritmética de las obtenidas por cada opositor en los ejercicios puntuables. En caso de igualdad de puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y los méritos respectivos que pudieran ser alegados, resolverá el orden que estime oportuno.

Décimo.—Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, sin que pueda figurar en ella más número de opositores que el de plazas convocadas. Dicha propuesta la hará pública el Tribunal, a fin de que los opositores que figuren en ella aporten ante este Centro directivo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Declaración de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por disposición gubernativa ni fallo de Tribunal de Honor.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

f) Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento.

g) Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acoge a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las certificaciones a que se refieren los párrafos d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentación.

Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécimo.—Quienes no presenten, dentro del plazo indicado, sin causa justificada, la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal adicionará su propuesta, incluyendo al opositor u opositores que, habiendo superado los ejercicios según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

Madrid, 14 de mayo de 1968.—El Director general, José García Gutiérrez.